

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RAFAEL DAVID DOMINGUEZ HENAO
DEMANDADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNCS) -
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DIRECCIÓN
DE IMPUESTOS Y ADUENAS NACIONALES (DIAN) y
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2022 000312 00

De conformidad con el inciso segundo del artículo 233 de la Ley 1437 de 2011 o C.P.A.C.A., córrase traslado a los demandados de la solicitud de medida cautelar de suspensión provisional del proceso de Selección adoptado con la Resolución No. 1461 de 2020 junto con la Resolución No. 77 del 12 de enero de 2022, para que se pronuncien sobre ella en escrito separado dentro de los cinco (5) días, plazo que correrá de forma independiente al término para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7fb09267511a5c49598fa8803db04223bd898e6489b749fa1d40e9745c1fe05**

Documento generado en 06/02/2023 11:16:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>